

EURORESIDENCIAS GESTION, S. L.
Sociedad unipersonal
(Sociedad cedente)

SANTAS RESIDENCIAL, S. L.

Sociedad unipersonal
(Sociedad cesionaria)

Anuncio de disolución y cesión global del Activo y Pasivo

El Socio Único de la Sociedad Euroresidencias Gestión, Sociedad Limitada (Sociedad Unipersonal), adoptó, con fecha 13 de junio de 2008, la decisión de disolver la sociedad, sin proceder a la apertura del período de liquidación, ya que se procede a la cesión global de todos sus activos y pasivos a su Socio Único, la entidad de nacionalidad española Sanitas Residencial, Sociedad Limitada (Sociedad Unipersonal).

A los efectos previstos en el artículo 246 del Reglamento del Registro Mercantil se hace constar que los acreedores de ambas entidades (cedente y cesionaria) tienen derecho a obtener el texto íntegro del acuerdo de cesión en el domicilio social de Euroresidencias Gestión, Sociedad Limitada (Sociedad Unipersonal).

Asimismo, se hace constar que durante el plazo de un mes a contar desde la publicación de este anuncio, los acreedores de la entidad cedente y cesionaria pueden oponerse a la cesión en los términos previstos en el artículo 246.2 del Reglamento del Registro Mercantil.

Madrid, 13 de junio de 2008.—Mónica Paramés García-Astiggarraga, Secretaria del Consejo de Administración de Euroresidencias Gestión, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal.—40.503.

EXIGENCY, S. A.
(Sociedad absorbente)

INDUCAL, S. L. U.
(Sociedad absorbida)

Fusión por absorción

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas se hace público que la Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas de «Exigency, Sociedad Anónima» celebrada el 30 de mayo de 2008 acordó, por unanimidad, y el socio único de «Inducal, Sociedad Limitada Unipersonal» adoptó en la misma fecha la decisión de proceder a la fusión, mediante absorción por parte de «Exigency, Sociedad Anónima» (absorbente) de la sociedad «Inducal, Sociedad Limitada Unipersonal» (absorbida). La sociedad «Exigency, Sociedad Anónima» adquirirá por sucesión universal todos los derechos y obligaciones integrantes del patrimonio de la sociedad absorbida, en los términos y condiciones del proyecto conjunto de fusión suscrito por los Administradores de dichas sociedades y depositado en el Registro Mercantil el día 23 de mayo de 2008.

Los accionistas, socios, acreedores y representantes de los trabajadores de las sociedades fusionadas tienen a su disposición, en los domicilios sociales de las referidas sociedades, en defensa de sus derechos de información y oposición, el texto íntegro del acuerdo adoptado, el Balance de la fusión y los documentos a que hacen referencia los artículos, 238, 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 2 de junio de 2008.—Doña. Carmen Valcárcel Martínez, como Secretario no Consejero del Consejo de Administración de la sociedad «Exigency, Sociedad Anónima» (Sociedad Absorbente), y don Fernando Fernández Bermejo, como Administrador único de la sociedad «Inducal, Sociedad Limitada Unipersonal» (Sociedad Absorbida).—39.094. y 3.ª 18-6-2008

EXPOAVENIDA, S. L.
Unipersonal

(Sociedad absorbente)

BLANCO VEHÍCULOS, S. L.
Unipersonal

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión por absorción

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales de socios de Expoavenida, Sociedad Limitada Unipersonal y de Blanco Vehículos, Sociedad Limitada Unipersonal, celebradas el día 12 de mayo de 2008 han aprobado por unanimidad la fusión por absorción de Blanco Vehículos, Sociedad Limitada Unipersonal, por la sociedad absorbente Expoavenida, Sociedad Limitada Unipersonal, adquiriendo esta última por sucesión universal, el patrimonio de la sociedad absorbida que se extinguirá y disolverá sin liquidación, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y 233 a 251 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las Sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Zaragoza, 19 de mayo de 2008.—El Administrador único de Blanco Vehículos, Sociedad Limitada Unipersonal y Administrador Solidario de Expoavenida, Sociedad Limitada Unipersonal, Luis Alberto Artal Marteles.—39.263. y 3.ª 18-6-2008

FIBRACOLOR, S. A.

Junta general extraordinaria de accionistas

Al amparo de lo previsto en el artículo 97 de la Ley de Sociedades Anónimas, se convoca a los accionistas de la sociedad a la reunión de Junta General Extraordinaria que se celebrará en el domicilio social situado en Tordera (Barcelona) calle Vallmaria, s/n, el día 22 de julio de 2008 a las 11,00 horas en primera convocatoria y, en su caso, a la misma hora y lugar del día 23 de julio de 2008, en segunda convocatoria, de acuerdo con el siguiente

Orden del día

Primero.—Reducción de capital social a cero euros (0 euros) con la finalidad de reestablecer el equilibrio entre el capital y el patrimonio de la sociedad disminuido como consecuencia de pérdidas, mediante la amortización de todas las acciones en que se divide el capital social y simultáneo aumento de capital hasta la cantidad y en la forma que autorice la Junta General de Accionistas. Delegación de facultades en el órgano de administración para ejecutar el acuerdo de aumento de capital, redactar la modificación del artículo 7.º de los Estatutos Sociales en función del capital que sea suscrito y para formalizar los acuerdos aprobados.

Segundo.—Renuncias, ceses y nombramientos de nuevos Consejeros.

Tercero.—Propuestas y Preguntas.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 112 y 144 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que corresponde a los accionistas de la sociedad a examinar en el domicilio social, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta General, así como los informes de los Administradores y Auditor de Cuentas relativos a la reducción y ampliación

de capital propuestas, teniendo los accionistas derecho a obtener, de forma inmediata y gratuita, copia de los mencionados documentos.

En Tordera (Barcelona), 12 de junio de 2008.—José María Vandellós Aguiló, Presidente del Consejo de Administración.—40.502.

GABARRO HERMANOS, S. A.
(Sociedad absorbente)

DISTRIBUIDORA MADERERA, S. A.
(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Se hace público que la Junta de Accionistas de «Gabarro Hermanos, Sociedad Anónima», y la Junta de Accionistas de «Distribuidora Maderera, Sociedad Anónima», decidieron, el día 13 de junio de 2008, aprobar respectivamente los Balances de fusión cerrados en fecha 31 de diciembre de 2007, así como la fusión por absorción de «Distribuidora Maderera, Sociedad Anónima», por parte de «Gabarro Hermanos, Sociedad Anónima», con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los Balances de Fusión, así como el derecho de los acreedores a oponerse a la fusión durante el plazo de un mes, a contar desde la publicación del último anuncio de los acuerdos de fusión.

Barcelona, 13 de junio de 2008.—Secretario del Consejo de Administración de «Gabarro Hermanos, Sociedad Anónima» y de «Distribuidora Maderera, Sociedad Anónima», don Juan Gabarro Olivé.—40.506.

1.ª 18-6-2008

GALICIABANNER, S. L.
(Sociedad absorbente)

05 INTERACTIVO Y MARKETING DIGITAL, S. L.
(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que el día 3 de junio de 2008, las Juntas Generales de las sociedades Galiciabanner, Sociedad Limitada, y 05 Interactivo y Marketing Digital, Sociedad Limitada, acordaron aprobar su fusión mediante la absorción de 05 Interactivo y Marketing Digital, Sociedad Limitada, por parte de Galiciabanner, Sociedad Limitada, con la consiguiente disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y el traspaso en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente. Asimismo se comunica que la sociedad absorbente, Galiciabanner, Sociedad Limitada, cambió su denominación social por Elogia Media, Sociedad Limitada.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas, socios y acreedores de las sociedades participantes de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores a oponerse a la fusión, con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes a contar desde el último anuncio de fusión.

Vigo, 4 de junio de 2008.—Enric Aparici Bragulat (en representación de Iniciativas Virtuales, Sociedad Limitada) Administrador Único de Galiciabanner, Sociedad Limitada, e Ignacio de Francisco Álvarez (en representación de Ideas Yule, Sociedad Limitada) y Enric Aparici Bragulat (en representación de Iniciativas Virtuales, Sociedad Limitada) Administradores Generales Mancomunados de 05 Interactivo y Marketing Digital, Sociedad Limitada.—40.101. 1.ª 18-6-2008